Rad. 2019-00155

Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A. Demandada: José Orminzo Rubio Muñoz

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, catorce de noviembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte actora allegó escrito renunciado al poder conferido; se advierte que el correo electrónico de donde se envió el mensaje, es el mismo que reposa en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de noviembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., contra José Orminzo Rubio Muñoz, la apoderada de la parte actora renunció al poder conferido para llevar el proceso de la referencia; por tanto, se dispone:

Aceptar la renuncia de la apoderada de la parte actora por los motivos anteriormente mencionados, al haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 76 del estatuto procesal; como consecuencia de ello, se ordena comunicar a la entidad crediticia para que se designe nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 101

Hoy, 15 de noviembre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon

Secretario